

# Declaración tributaria simplificada: planilla web para microempresas

La Planilla Mensual de Pagos, denominada **Plame**, forma parte de la Planilla Electrónica y se emplea para declarar mensualmente los ingresos de los **trabajadores** inscritos en el Registro de Información Laboral (**T-Registro**), así como de los prestadores de servicios que obtienen rentas de cuarta categoría.

**Lee también: Inspección del Trabajo: Todo lo que debes de saber**

Esta información abarca los descuentos, días laborados y no laborados, horas ordinarias, sobretiempos, base de cálculo y determinación de los conceptos tributarios que afectan la remuneración u honorarios, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).

El programa se descarga desde el portal del ente recaudador, luego se elabora la declaración jurada y se envía a través de Sunat Operaciones en Línea (SOL).

A partir del periodo febrero 2022, la versión que se utiliza es la 4.0, la misma que fue aprobada mediante Resolución de Superintendencia N.º 000016-2022/SUNAT.

## Nuevo PLAMEWeb

Con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas con determinado número de **trabajadores**, que solo presentan declaraciones respecto del Seguro Social de Salud del Perú (**EsSalud**), de la Oficina de

Normalización Previsional (**ONP**), retenciones de cuarta y quinta categoría del impuesto a la renta y prima por concepto de “+Vida Seguro de Accidentes”, mediante Resolución N.º 00201-2023/Sunat (30/09/2023), la Sunat aprobó el Formulario Virtual N.º **0601 – PLAMEWeb**, con las siguientes características:

**Alcance y obligatoriedad:** este nuevo formulario está dirigido a empresas con hasta 10 trabajadores o hasta 10 prestadores de servicios que deben informar sobre ciertos conceptos. No obstante, es importante destacar que su uso no es **obligatorio**. Las compañías que cumplen con estos criterios pueden optar por continuar utilizando la declaración convencional, como se mencionó anteriormente.

**Periodo:** podrá ser utilizado a partir del periodo **noviembre 2023**

**Conceptos:** se usa cuando a la empresa le corresponda declarar y pagar, exclusivamente, los siguientes conceptos:

1. Contribuciones a EsSalud respecto de las remuneraciones de los trabajadores.
2. Contribuciones a la ONP, bajo el régimen del Decreto Ley 19990.
3. Retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría.
4. Retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría.
5. Información de los sujetos perceptores de rentas de cuarta categoría pagadas o puestas a disposición, aun cuando el empleador no tenga la obligación de efectuar retenciones por dichas rentas.
6. Prima por el concepto de “+ Vida Seguro de Accidentes” respecto de los afiliados regulares a EsSalud que contraten el mencionado seguro.

Hay que tener en cuenta que la presentación de la Plame y la declaración de los indicados conceptos constituyen

obligaciones independientes.

### **Procedimiento:**

Debe accederse al servicio “Mis declaraciones y pagos” a través de **Sunat Operaciones en Línea**. Se selecciona el Formulario Virtual N.º 0601 – PLAMWeb, e ingresar el periodo a declarar. Acto seguido, se descarga la información del T-Registro; y, finalmente, se completa la información que solicita el formulario y se presenta siguiendo las indicaciones del sistema.

### **Métodos de pago flexibles:**

El pago de los montos declarados se puede realizar mediante **débito en cuenta o tarjeta de crédito o débito**. También es posible efectuar el pago en bancos autorizados utilizando el número de pago Sunat (NPS).

### **Posibles motivos de rechazo:**

La presentación del **PLAMWeb** puede ser rechazada en los pagos mediante débito en cuenta, cuando no se tenga cuenta afiliada o esta no tenga fondos suficientes, o no pueda establecerse comunicación con el servicio de pago del banco.

En lo que se refiere a los pagos mediante tarjeta de crédito o débito, la presentación puede ser rechazada cuando no se utilice una tarjeta de crédito o de débito afiliada al servicio de pagos por Internet; o cuando la operación no sea aprobada por el operador de la tarjeta de crédito o débito correspondiente; o cuando no se pueda establecer comunicación con el servicio de pago del operador de la tarjeta de crédito o débito.

También podrá ser rechazada la presentación cuando no se realice la recepción del formulario por un corte en el sistema o no se genere el NPS por un corte en el sistema.

### **Sustitución/Rectificaciones:**

En caso la declaración original se haya presentado mediante el Formulario Virtual N.º 0601 – PLAMEWeb, la declaración sustitutoria o la rectificatoria se efectúa mediante el citado formulario o el **PDT Planilla Electrónica – Plame**, ingresando nuevamente todos los conceptos de la declaración que se sustituye o se rectifica, inclusive aquella información que no se desea rectificar o sustituir. En caso no sea posible utilizar el referido formulario virtual, debe presentarse el PDT Planilla Electrónica – Plame.

### **Actualización o modificación de datos:**

Para actualizar los datos del trabajador y del prestador de servicios, tipo y número de documento de identidad y la fecha de nacimiento del trabajador que figure en una declaración realizada mediante el Formulario Virtual N.º 0601 – PLAMEWeb, se usa el Formulario Virtual N.º 1601 – Corrección y/o Actualización de Datos de Identificación, que se presenta en Sunat Operaciones en Línea. Para actualizar o modificar el dato referido al tipo y número de documento de identidad del prestador de servicios, se debe sustituir o rectificar la declaración original, en la forma indicada.

### **LEER MÁS:**

*¿Cómo registrar el CCI de mi empresa para obtener el subsidio del Estado?*